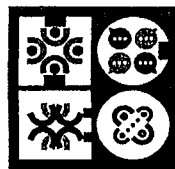




**ISAÍAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 19 de febrero del 2026.

LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
19 FEB 2026
12:40hs

Oficio Número: HCEO/DICS/LXVI/0107/2026.

ASUNTO: Se Presenta Iniciativa.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El que suscribe **DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO**, Integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan de las fracciones XII, XIII y XIV del Artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para que sea tan amable de incluirlo en el orden del día de la próxima sesión.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."

LXVI LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ

DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

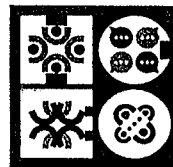
RECIBIDO
19 FEB 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
& Comisiones

C.c.p. Expediente y minutario.



**ISAIÁS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

DIP. EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe **DIPUTADO ISAIÁS CARRANZA SECUNDINO**, integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adicionan las fracciones XII, XIII y XIV del Artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, en base al siguiente:

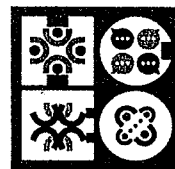
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. La pandemia por la COVID- 19 trajo consigo una disminución en las actividades económicas, provocando, tanto en mujeres como en hombres, decrecimiento del mercado laboral, pérdida de empleo y una baja del ingreso laboral. Sin embargo, la recuperación ha ocurrido de manera diferenciada. Lo cual podría deberse a diversos factores; por ejemplo, la suspensión de actividades que impactó a sectores en los que las mujeres tienen una mayor participación y cuya reapertura ha sido más lenta, como el sector de servicios.

Es así que, la participación de las mujeres de 15 años y más en el mercado laboral se vio afectada por la suspensión de actividades no esenciales. Si bien, desde antes de la pandemia ya había una marcada diferencia en la participación de mujeres y hombres, como consecuencia inmediata de esta contingencia sanitaria que se presentó, la inclusión de mujeres se hizo todavía más evidente.





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Por lo que, después de la pandemia de COVID-19, la participación económica de las mujeres en México ha mostrado una reconfiguración enfocada en la resiliencia, el emprendimiento y una participación lenta en el sector terciario. Hacia finales de 2024 y principios de 2025, la tasa de participación económica femenina se sitúa por debajo del 50% aproximadamente 45.6%-46%, reflejando desafíos persistentes para integrar a más mujeres al mercado laboral formal.

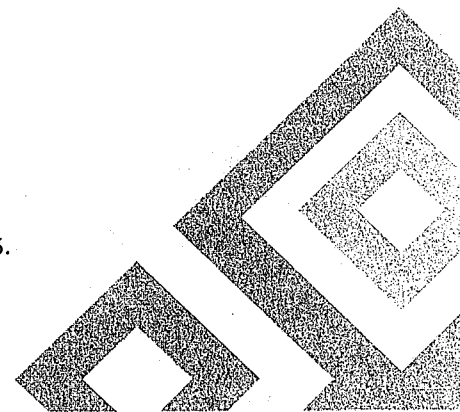
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. En México, las mujeres representan el 53% de la población de 15 años o más pero solo el 39.6% de la fuerza laboral de acuerdo a la encuesta nacional de ocupación y empleo (ENOE) de diciembre del 2019¹. En este sentido, la ENOE de octubre del 2025. La población económicamente activa fue de 62.5 millones de personas de 15 años y más, lo que represento una tasa de participación 59.9%. Dicha cantidad significo un aumento de 1.1 millones de personas en relación con octubre de 2024. Según sexo, la tasa de participación económica de las mujeres fue de 46.7% y la de los hombres, de 74.9%. Respecto al año anterior, la participación de mujeres se mantuvo y la de los hombres bajo 0.8 puntos porcentuales².

Dicho lo anterior, la desocupación de mujeres se ubicó en 634 mil, cifras similares a la de octubre del año pasado. La desocupación de hombres se situó en 997 mil, mientras que en el décimo mes de 2024 fue de 901 mil. En términos relativos, la Población Económicamente Activa disponible represento 12.4%. La población ocupada en la informalidad laboral considera, sin duplicar, a quienes son laboralmente vulnerables por la naturaleza de la unidad económica para la que trabajan. También contempla a las personas cuyo vinculo o dependencia laboral no reconoce su fuente de trabajo.

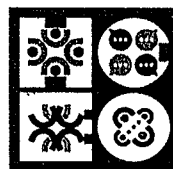
¹ Diagnostico IMCO mujer en la economía pos-covid 14-09-2020.

² Encuesta nacional de ocupación y empleo, boletín indicador 28 de noviembre 2025.





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

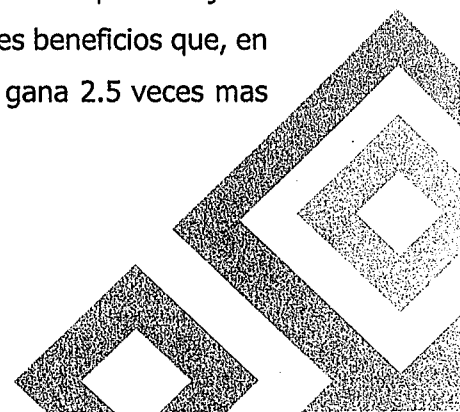
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Se incluyen además de la población que trabaja en micronegocios no registrados o sector informal otras modalidades análogas, como las y los ocupantes por cuenta propia. En este orden de ideas, las mujeres trabajan principalmente en comercio 26%, industria manufacturera 16%, servicios sociales 13%, restaurantes y alojamientos 11%, mientras que el 55% de las mujeres se encuentran dentro de la informalidad. Con estos datos podemos decir que, a pesar de los esfuerzos para sumar a más mujeres a la economía en México su participación sigue siendo en promedio de 40% y 45% en últimos 17 años.

Ahora bien, a nivel estatal existe desigualdad en las condiciones que enfrentan las mujeres para entrar, permanecer y crecer en la economía, el instituto mexicano de la competitividad analizo la capacidad de los estados para atraer, retener y aprovechar el talento de las mujeres. El mayor desafío de las entidades esta en generar incentivos para crear empleos de calidad y mejorar las condiciones laborales para las mujeres, mayores ingresos, una mayor participación de mujeres en puestos de liderazgo, mayor cobertura de cuidados y políticas de flexibilidad que sean compatibles con las demás responsabilidades que ellas asumen.

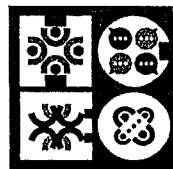
Pero desafortunadamente, la desigualdad en la participación femenina también está presente desde el momento de elegir una carrera, ya que solo 3 de cada 10 profesionistas que eligieron carreras relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas son mujeres.

Es así que, en dichas encuestas se pudo identificar las principales barreras que impiden a las mujeres dar el salto a la formalidad y consolidar su negocio; estos datos muestran que en México 26% de las trabajadoras son emprendedoras, de este porcentaje el 82% se encuentra en la informalidad. La formalidad tiene múltiples beneficios que, en suma, reflejan en mayores ingresos. Una emprendedora formal gana 2.5 veces mas en promedio que aquella en la informalidad.





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

En consecuencia y para revertir las condiciones históricas de precariedad, pobreza, falta de autonomía y abandono que promovieron y perpetuaron la existencia de brechas de género, es necesario crear una transformación estructural, que permita una autonomía económica de las mujeres como una prioridad estratégica del Estado. Por ello, con un enfoque territorial y de justicia social, se debe garantizar la inclusión financiera de las mujeres, así como el acceso equitativo a créditos y medios de producción, reconociendo plenamente sus derechos fortaleciendo una nueva justicia laboral con enfoque de género.

SEGUNDO. Los datos anteriores reflejan una participación activa de las mujeres en la fuerza laboral, lo que les ha permitido ingresar al mundo empresarial dominado tradicionalmente por el género masculino; sin embargo, las mujeres empresarias han desarrollado el liderazgo en sus empresas y han tenido que tomar decisiones en torno a esto, lo que les ha permitido lograr cambios en la igualdad de género y en el empoderamiento económico de ellas mismas.

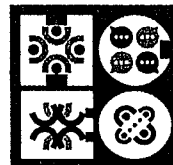
El concepto de empoderamiento se refiere a un proceso de cambio en varias dimensiones que trastoca el ambiente político, económico y social y permite un aumento en la toma de decisiones estratégicas en relación con su vida propia, con la participación en igualdad de condiciones con los hombres y con el impulso de cambios en la sociedad (Kabeer, 2012). A partir de este concepto, se puede relacionar el proceso de empoderamiento económico femenino, el empleo y el acceso a recursos económicos.

No obstante, hay varios puntos a considerar, pues existen trabajos mal remunerados o no pagados, degradantes y de mala calidad que no contribuyen al empoderamiento y no proporcionan una protección jurídica y social. Sin duda, la falta de ingresos propios derivados del empleo remunerado propicia que las mujeres dependan de la provisión masculina y compitan en mercados desventajosos para ellas (Espino y Sauval, 2016).





**ISAIAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

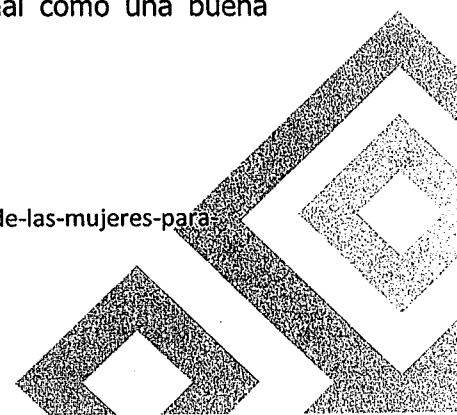
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Por lo que, frente a las condiciones actuales en México, resulta útil considerar el impulso al emprendimiento femenino, pues es posible generar con él fuentes de empleo, de bienestar, oportunidades y proyectos nuevos para fortalecer la economía. El emprendimiento femenino en México representa un factor de desarrollo muy importante para la economía y constituye un factor que permite el empoderamiento de las mujeres, pues de cada cinco Pyme tres están lideradas por mujeres. con 37% del Producto Interno Bruto (pib) (Inegi, 2013), lo que indica su participación activa en la economía nacional.

El gobierno de octubre de 2024 a junio de 2025, a través del programa Mujeres Fuerza del Sureste, impulso la inclusión financiera y la capacitación sobre emprendimiento de las mujeres líderes de micro, pequeñas y medianas empresas. Este programa otorgó un crédito introductorio a mujeres que no tienen acceso a financiamiento mediante canales tradicionales; además de contar con condiciones financieras preferenciales en comparación con las ofertadas por la banca comercial. Los créditos se acompañaron por un esquema de capacitación para que las mujeres orienten sus recursos a la consolidación de sus unidades económicas

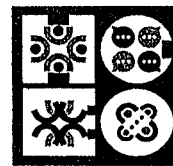
En este orden de ideas, en febrero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Banco Mundial presentaron la guía "Expandiendo la Inclusión Financiera de las Mujeres en México" dirigida a las instituciones del sector financiero, para promover de manera integral la inclusión financiera de las mujeres, a través de lineamientos que incorporan transversalmente la perspectiva de género desde la gobernanza y la operación institucional hasta el diseño de productos y servicios, con el objetivo de cerrar brechas estructurales y fortalecer la autonomía económica de las mujeres. Este esfuerzo ha sido reconocido a nivel internacional como una buena práctica para aumentar la inclusión financiera³.

³ <https://www.informegobierno.gob.mx/indice/impulsar-la-autonomia-economica-de-las-mujeres-para-cerrar-brechas-historicas-de-pobreza-y-precariedad-laboral>





**ISAÍAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, convencido que es fundamental legislar para garantizar el empoderamiento económico de las mujeres, mediante la capacitación, la profesionalización e implementación de programas productivos con perspectiva de género, además del acompañamiento técnico y la capacitación constante, donde el Estado sea un aliado activo para la erradicación de la pobreza y la eliminación de la precariedad, además de promover la autonomía y el acceso igualitario al bienestar las mujeres oaxaqueñas será posible consolidar una transformación verdaderamente justa, duradera y profundamente humana.

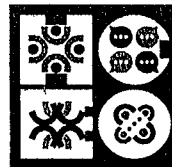
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Fundamento la propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

PROPUESTA DE REFORMA LEGAL

Para efectos de ilustrar mi propuesta de reforma legal, se expone el siguiente cuadro comparativo:

Ley de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 30. ... De la I a la XI ... Sin correlativo.	Artículo 30. ... De la I a la XI ... XII. diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y profesionalización a mujeres.



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Sin correlativo.	emprendedoras, para la elaboración de proyectos de inversión y planes de negocios para mejorar su acceso a créditos y fondos públicos;
Sin correlativo.	XIII. promover la vinculación de mujeres emprendedoras con empresas privadas y administración pública, para que puedan adquirir sus productos o servicios; y XIV. vincular a las mujeres emprendedoras con instituciones financieras que ofrezcan financiamiento, procurando gestionar la ampliación de sus líneas de crédito con tasas preferenciales y acceso a capital semilla.

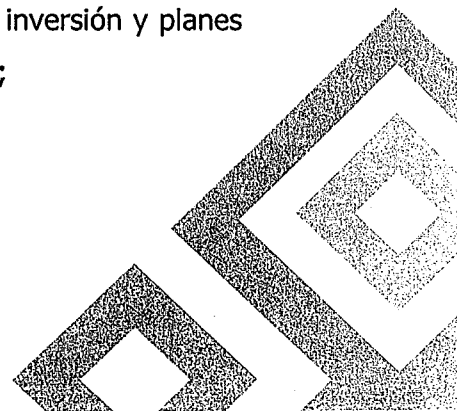
DECRETO:

ÚNICO. - Se adicionan de las fracciones XII, XIII y XIV al Artículo 30 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

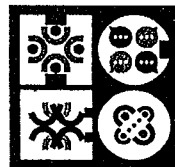
De la I a la XI ...

XII. diseñar, implementar y evaluar programas de capacitación y profesionalización a mujeres emprendedoras, para la elaboración de proyectos de inversión y planes de negocios para mejorar su acceso a créditos y fondos públicos;





**ISAÍAS
CARRANZA**
DIPUTADO LOCAL
DISTRITO 09 - IXTLÁN DE JUÁREZ



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

XIII. promover la vinculación de mujeres emprendedoras con empresas privadas y administración pública, para que puedan adquirir sus productos o servicios; y

XIV. vincular a las mujeres emprendedoras con instituciones financieras que ofrezcan financiamiento, procurando gestionar la ampliación de sus líneas de crédito con tasas preferenciales y acceso a capital semilla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."


DIPUTADO ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan,
Oaxaca a 24 de febrero del 2026.

La presente hoja de firma, corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto por la que Se reforma por adición por adición las fracciones XII, XIII y XIV del Artículo 30 de la Ley de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca